



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.745.-

VISTO:

Que no hay normas que establezcan plazos para la contestación de los pedidos de informes y el expediente C.M. N° 02742; y

CONSIDERANDO:

Que la dinamica debe imperar en las informaciones entre este Cuerpo colegiado en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo; ello hace necesario que los pedidos de informes sean contestados en tiempo y forma.-

Que desde el punto de vista de la técnica legislativa, es lógico que no se produzcan demoras, las que en definitiva obstaculizan la labor del Cuerpo Legislativo y que hacen a la necesidad de adquirir la información relativa al manejo de la cosa pública, para ejercer su rol de contralor más eficazmente.-

Que resulta razonable fijar un plazo prudencial para que los informes se contesten y preveer si existen razones que lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicite la correspondiente prórroga; como igualmente facultar al Concejo a establecer un plazo menor, atendiendo a razones de urgencia que se apreciarán en cada caso.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Los pedidos de informes dirigidos al Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de minuta aprobada por el Concejo Municipal, deberán ser contestados dentro del plazo de sesenta días hábiles administrativos; computados desde el día de su recepción; si aquel no estableciere un plazo menor.-

Art. 2º) Vencido el plazo, sin que el informe fuere evacuado y no habiéndose requerido prórroga por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud de la Comisión que le correspondería tratar el asunto, el Presidente del Concejo deberá reiterarlo para que aquel lo efectivice dentro del plazo que la Comisión establezca. El pedido de prórroga que efectuare el Departamento Ejecutivo Municipal, que indicará las razones y el plazo requerido, será tratado por el Concejo Municipal.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los ocho días del mes de setiem
bre de mil novecientos noventa/
y cuatro.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela